



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEV-RAP-52/2018.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO
MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave cuatro de enero de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 50, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecinueve horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE-----**

ACTUARÍA

LUZ ANDREA COLORADO LANDA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEV-RAP-52/2018.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO
MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE
VERACRUZ.¹

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a cuatro de enero de dos mil diecinueve.

El Secretario José Antonio Hernández Huesca, da cuenta al Magistrado José Oliveros Ruiz, con el acuerdo mediante el cual, en su calidad de Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, integró el expediente **TEV-RAP-52/2018**, lo registró en el libro de gobierno y lo turnó para su análisis correspondiente a la ponencia a su cargo.

VISTA la cuenta, con fundamento en los artículos 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz, 349, fracción I, inciso b), 354, 367 y 369, del Código Electoral de Veracruz, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Se **radica** el Recurso de Apelación con expediente **TEV-RAP-52/2018**, en la ponencia del Magistrado José Oliveros Ruiz.

SEGUNDO. Téngase al **Partido Político Movimiento Ciudadano**, a través de su representante propietario ante el Consejo General del OPLEV, promoviendo Recurso de Apelación en contra del acuerdo identificado con la clave **OPLEV/CG251/2018**, emitido por el citado Consejo General.

TERCERO. Se tiene por rendido el **Informe Circunstanciado** por parte de la autoridad responsable.

¹ En adelante, OPLEV.

CUARTO. Se tiene como **domicilio** para oír y recibir notificaciones del partido recurrente en esta ciudad y por autorizados para esos efectos, los que indica en su escrito inicial de demanda.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados; con fundamento en lo previsto por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral de Veracruz, José Oliveros Ruiz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe.

MAGISTRADO



JOSÉ OLIVEROS RUIZ

SECRETARIO

**JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ
(HUESCA)**

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**